

CONSTANCIA SECRETARIAL: La notificación de la sociedad llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. surtió personalmente el 19 de diciembre de 2022 a través del correo electrónico y empezó a correr transcurridos los dos días hábiles siguientes al acuse de recibo, de conformidad con el art. 8-3 de la Ley 2213 de 2022, el término para contestar la demanda le corrió del 13 de enero al 14 de febrero de 2023.

Inhábiles: 21, 22, 28, 29 de enero, 4, 5, 11, 12 de febrero de 2023.

Asimismo, se deja en el sentido de informar que no corrieron términos los días 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, por vacancia judicial, ni los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, por cierre extraordinario del Juzgado, conforme la autorización dada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023.

Dentro del término, el apoderado de la sociedad accionada contestó oportunamente y propuso excepciones de mérito (archivo digital 04, C04).

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO
Pereira, Risaralda, nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Téngase por contestado oportunamente el llamamiento en garantía, por parte de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A (Archivos Nos. 04, C04).

Se reconoce personería jurídica a la sociedad Restrepo & Villa Abogados S.A.S, para que a través del doctor Daniel Santiago Rojas Bernal actúe en nombre de la sociedad Chubb Seguros Colombia S.A.

NOTIFIQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b923de6dc9f0e70e70c16f28c8023a839caf808d537bc5821b0a4c6c72af04e**

Documento generado en 09/03/2023 03:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 037 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 10 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario